



Intervención oral del Dr. Rodolfo Stavenhagen
**Relator Especial sobre la situación de los derechos
humanos y las libertades fundamentales
de los indígenas**

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
6º período de sesiones
Ginebra, 24 de septiembre de 2007

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes en el día de hoy para participar en el debate en torno a la revisión del mandato de la Relatoría sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, que me ha correspondido detentar desde su establecimiento por la resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos.

Este mandato, por su amplitud y universalidad, complementa el ámbito de los demás mecanismos internacionales de derechos humanos con una perspectiva específica sobre los grandes desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con el disfrute de sus derechos humanos.

El mandato abarca toda la gama de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas. El enfoque temático utilizado durante estos años por el Relator Especial ha contribuido a colocar estos asuntos en la agenda internacional, al tiempo que ha servido para poner de relieve la “brecha de la implementación” existente entre las normas y la realidad cotidiana y para identificar nuevos retos.

Desde mi nombramiento, he buscado el diálogo constructivo con los Gobiernos, los pueblos indígenas y otras partes implicadas, en relación con casos concretos de violaciones o amenazas a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como a los derechos individuales de sus miembros. Desde 2001, he transmitido a diferentes Gobiernos un total de 195 comunicaciones (107 llamados urgentes y 88 cartas de alegación). Asimismo, desde que asumí el mandato, he llevado a cabo 10 misiones con carácter oficial a países en las distintas regiones del mundo, algunas visitas de seguimiento, así como otras visitas no oficiales a invitación de agencias especializadas, organizaciones del sistema de la ONU, así como de organizaciones no gubernamentales.

Los temas planteados por el Relator Especial en sus informes sobre países han sido retomados en numerosas ocasiones por los Gobiernos y por distintos actores involucrados en la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y han contribuido a fortalecer los espacios de diálogo entre unos y otros. Tal como se ha documentado en el informe que presenté en marzo pasado ante este Consejo, existe un buen número de “mejores prácticas” en este sentido (A/HRC/4/32/Add.4).

La colaboración efectiva con otros mecanismos de derechos humanos con miras a coordinar acciones, evitando duplicaciones innecesarias y haciendo un uso más efectivo de los recursos existentes, es uno de los componentes esenciales del mandato del Relator Especial, y ha sido también una de mis prioridades.

Así, he participado regularmente en el diálogo interactivo sobre derechos humanos con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como en las sesiones anuales del extinto Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Por ello, sería recomendable que el órgano sucesor que establezca el Consejo de Derechos Humanos incorpore en su mandato el

intercambio periódico de información con el Relator Especial, garantizando al mismo tiempo la participación directa de los pueblos indígenas.

Asimismo ha sido fructífera la colaboración con los organismos regionales de derechos humanos como son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que cuenta con su propia Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, cuyo Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas ha jugado un papel clave en promover una mayor comprensión en torno a estas cuestiones en el contexto africano.

La experiencia acumulada a lo largo de estos años ha demostrado, a mi entender, las amplias posibilidades de colaboración existentes de esta Relatoría con otros procedimientos especiales de Naciones Unidas. Éste es el caso notablemente de otros mandatos del Consejo de Derechos Humanos, que tienen carácter transversal o son relativos a grupos específicos de personas, como son los del Relator Especial sobre el racismo o de la Experta Independiente en cuestiones de las minorías. También es el caso de otros mandatos sobre derechos específicos que presentan una especial relevancia para la situación de los pueblos indígenas, como son la vivienda, la salud, la alimentación y el agua.

El gran número de comunicaciones conjuntas, que representan un 80% de las comunicaciones enviadas; de misiones conjuntas de asesoramiento técnico, como la llevada a cabo bajo los auspicios de la Oficina de la Alta Comisionada en Nepal el pasado mes de abril, o como la llevada a cabo recientemente, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la vivienda adecuada, a las obras de la presa La Parota, en México, muestran claramente cómo la pluralidad de enfoques temáticos no es sólo plenamente justificable, sino a veces esencial para atender cuestiones complejas de derechos humanos.

La Relatoría Especial ha colaborado en diversas ocasiones con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas, y estoy convencido que esta colaboración puede ampliarse de manera fructífera con la UNESCO, la OIT, la OMS, la UNICEF, la OMPI, y otras agencias cuyos mandatos son también de especial interés para los pueblos indígenas.

Señor Presidente,

La reciente adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por la Asamblea General es una muestra del consenso internacional creciente en torno al contenido de estos derechos y fue recibida con enorme satisfacción por los pueblos indígenas de todo el mundo.

La Declaración, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006, dota a la Relatoría Especial de un nuevo impulso moral y político, al tiempo que le proporciona un claro marco normativo para guiar sus actividades en el futuro.

Sin duda alguna, son muchos los aspectos del ejercicio del mandato que pueden ser mejorados, y que dependen tanto de los recursos limitados de la Oficina de la Alta Comisionada como de las limitaciones humanas de quien les habla. Pero creo no equivocarme al afirmar que el mandato se ha convertido en un referente fundamental para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Desde esta perspectiva, el mandato merece ser renovado y reforzado por el Consejo, en el marco de los principios y derechos reconocidos en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Muchas gracias por su atención.